



**EXPEDIENTE:** JDC/019/2013

**ACTOR:** MARIO FELIX RIVERO LEAL.

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRO.

**AUTO DE TURNO:**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil trece. - - - - -

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, del siguiente ocurredio, recibido en la oficialía de Partes de este Tribunal, el día diecisiete de mayo del año en curso:

I. Oficio número SG/529/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General en ausencia del Consejero Presidente del Consejo General de conformidad con la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos, en el que se promueve Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por el ciudadano Mario Felix Rivero Leal, quien se ostenta como Precandidato y Militante Activo del Partido Acción Nacional, a Presidente Municipal, del Municipio de Othón P. Blanco, mediante el cual impugna el “*Registro de la planilla a contender por la Presidencia Municipal del Municipio de Othón P. Blanco, por el Partido Acción Nacional*”. - - - - -

**VISTO.-** Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - - **SE ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO:** Téngase por presentado y cumplimentado las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/019/2013**; y - - - - -



---

**SEGUNDO:** Para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y toda vez que se advierte una conexidad en la pretensión del actor, túrnese el expediente a la Magistrada Sandra Molina Bermúdez, por tratarse de un asunto vinculado con el diverso **JDC/018/2013**, por ser éste el primero en registrarse y turnarse. - - - - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- - - - -